

Discuten despidos de parejas de embarazadas

Proyecto de ley en manos de diputados



A partir del dictamen el proyecto pasará a manos de los 57 diputados

Una iniciativa de ley que prohíbe despedir trabajadores cuando su esposa o pareja se encuentre embarazada o en periodo de lactancia está a un paso de ser votada por los 57 congresistas de la República.

La propuesta, bajo expediente N° 21.468, propone la modificación de varios artículos del Código de Trabajo con el fin de que quede prohibido a los patronos despedir a las colaboradoras que estén embarazadas, en periodo de lactancia o a los empleados cuyas esposas o parejas con que convivan en unión de hecho estén en etapa de gestación.

En el tercer caso, la relación deberá estar comprobada por una declaración de unión de hecho emitida por un juez de la República.

Si estando en esa condición fueren despedidos, podrán gestionar ante el Juzgado de Trabajo su reinstalación inmediata, con pleno goce de todos sus derechos.

Asimismo, en caso de cometer un despido indebido, el empleador deberá pagarles, además de la indemnización a que tengan derecho y en concepto de daños y perjuicios, las sumas correspondientes al subsidio de preparto y posparto, así como los salarios que hubieran dejado de percibir desde el momento del despido hasta completar ocho meses de embarazo.

Si se trata de una trabajadora en periodo de lactancia tendrá derecho, además de la cesantía y en concepto de daños y perjuicios, a diez días de salario.

DESPIDO JUSTIFICADO

El despido solo procederá por causa justificada originada en falta grave a los deberes derivados del contrato, conforme con las causales establecidas en el artículo 81 del Código de Trabajo.

En ese caso, el patrono deberá gestionar el despido ante la Dirección Nacional y la Inspección General de Trabajo, para lo cual deberá comprobar la falta.

Excepcionalmente, la Dirección podrá ordenar la suspensión de la trabajadora o el trabajador mientras se resuelve la gestión de cese.

Floria Segreda Sagot, diputada proponente de Restauración Nacional, manifestó que al proteger el trabajo del padre de familia cuando su esposa o pareja esté embarazada, “se están garantizando los derechos y la protección para la familia, así como la igualdad y la protección del niño que está por nacer”.

“Este es un proyecto que plantea verdadera igualdad, ya que busca que el Código de Trabajo proteja a la pareja por igual cuando se encuentren en situación de embarazo. Con esta propuesta garantizamos el resguardo del trabajo del hombre y la propuesta es loable, ya que busca proteger los ingresos de una familia cuando se encuentre en este periodo tan importante”, explicó la legisladora.

A partir del dictamen el proyecto de ley pasará a manos de los 57 diputados.

En caso de votarlo afirmativamente en dos ocasiones, lo firmará el Poder Ejecutivo para convertirse en ley de República.